G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe firma conjunta

Número: IF-2020-23588726-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: S/Programa Aceleración Pyme - Términos y Condiciones para Pymes

---

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA ACELERACIÓN PYME PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE CUENTEN CON SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE UN VOLUNTARIO

1 - OBJETO:

La presente CONVOCATORIA es organizada por la Comuna 15 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante el ORGANIZADOR, con el objeto de brindar un acompañamiento y/o asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas, en adelante "PYMES", que se encuentren atravesando dificultades, en el contexto de la emergencia sanitaria que atraviesa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el acercamiento de personas que posean conocimientos en el uso de herramientas virtuales y habilidades comunicacionales, en adelante VOLUNTARIOS.

2 - DESTINATARIOS:

El Programa se encuentra destinado a aquellas PYMES, con prioridad para aquellas ubicadas físicamente en la Comuna 15, que requieran colaboración y/o asesoramiento en el uso de herramientas virtuales y/o capacitación para acelerar sus procesos de adquisición de habilidades comunicacionales, de ventas y/o logística.

Las PYMES interesadas deberán inscribirse a través de los medios dispuestos oportunamente por el ORGANIZADOR y/o terceros que el mismo disponga.

3 - SELECCIÓN:

La selección de los/as VOLUNTARIOS/AS que serán parte del Programa, será responsabilidad del ORGANIZADOR. Estos serán asignados/as a las PYMES teniendo en consideración el área de necesidad de las mismas y los conocimientos con los que cuenten.

4. SEGUIMIENTO:

El ORGANIZADOR, por sí o por terceros, coordinará el seguimiento de las acciones que sean desarrolladas por las PYMES y los/as VOLUNTARIOS/AS, mediante medios digitales y/o analógicos.

Asimismo, el ORGANIZADOR podrá incluir, de ser necesario, visitas adicionales a las PYMES en sus locales físicos a los fines de contribuir en el desarrollo del PROGRAMA.

5. CARÁCTER NO PRESENCIAL:

Las actividades y/o tareas que se desarrollen los/as VOLUNTARIOS/AS, en marco del Programa, serán de carácter virtual.

La PYME será contactada por el/la VOLUNTARIO/A asignado/a de forma digital o analógica utilizando alguno o todos los canales mencionados a continuación:

- Mensajes de texto (SMS y/o servicios de mensajería digital, por ejemplo WhatsApp);
- Llamados telefónicos;
- Videollamadas;
- Correo electrónico;
- Otros canales digitales, etc.

En caso de ser necesario, y previo acuerdo entre los/as VOLUNTARIOS/AS y las PYMES, se podrán realizar actividades de forma presencial.

6. – CARÁCTER VOLUNTARIO:

La participación de las PYMES en la presente CONVOCATORIA, se realizará de forma voluntaria y a título gratuito, por lo que las actividades que se desarrollen en el marco de esta, no implicarán remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

En ningún caso, la PYME se encontrará obligada a realizar las acciones que el/la VOLUNTARIO/A sugiera. Asimismo esta no podrá obligar a el/la VOLUNTARIO/A a realizar acciones contra su consentimiento.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por VOLUNTARIO, aquellas personas físicas que desarrollen, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista, solidario, tareas de voluntariado social, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

7 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El ORGANIZADOR no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a la PYME y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en el Programa. Las PYMES eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estas, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

8 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley de Protección de datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta convocatoria podrán recibir por WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el ORGANIZADOR considere necesaria, información sobre el programa de voluntariado, noticias de interés y demás novedades relativas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba.

El organismo de control de la Ley N° 1845 es la Defensoría del Pueblos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 - ACEPTACIÓN:

El simple hecho de participar en el Programa Aceleración Pyme implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario/a, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

10 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA, será resuelta de forma amigable entre las partes. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:21:10 -03'00'

Juan Pablo Alegre
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:39:35 -03'00'

MARTIN GONZALO GARCILAZO
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:39:36 -03'00'